

1.12. "SLA" es el nivel de acuerdo establecido por el servicio contratado y comprado de acuerdo la solicitud de Servicio descrito en MSA documento anexo A.

AHORA, POR LO TANTO, las Partes del presente contrato, en consideración de definiciones y pactos mutuos aquí expresados y por otra consideración buena y valiosa, cuyas recibas y se reconocen por el presente, pactan y acuerdan entre sí lo siguiente:

EL ACUERDO

2. Servicios.

2.1 La Prestadora de Servicio por este medio acuerda proporcionar a El Revendedor, y El Revendedor acuerda aceptar, los Servicios bajo los términos y condiciones establecidos en este CONTRATO DE REVENTA y las Órdenes de Servicio del mismo. El Revendedor puede comprar Servicios adicionales mediante la ejecución de Órdenes de Servicio adicionales. Todas estas Órdenes de Servicio se adjuntarán e incorporarán a este CONTRATO DE REVENTA como si originalmente formaran parte del mismo.

2.2. La Prestadora de Servicio notificará a El Revendedor de cualquier cambio en la Fecha de la Orden de Servicio. La Prestadora de Servicio hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para proporcionar los Servicios antes de la Fecha de la Orden de Servicio correspondiente, pero no garantiza que podrá realizarlo. El Revendedor no tendrá derecho a utilizar o acceder a los Servicios hasta la Fecha de activación. La Prestadora de Servicio no será responsable ante El Revendedor u otros por cualquier costo, daño u otros reclamos o montos si no se estará cumpliendo con la Fecha de la orden o se retrasa por cualquier motivo. Sin perjuicio de lo anterior, si la Fecha de activación no será dentro de los 90 días calendarios posteriores a la Fecha de la orden de servicio según lo establecido, cualquiera de las Partes puede rescindir los Servicios mediante notificación por escrito y tras dicha terminación, ninguna de las Partes tendrá ninguna responsabilidad ante la otra con respecto a dichos Servicios, y cualquier Depósito u otro pago anticipado de cargos de conformidad con la Orden de Servicio, será devuelto o acreditado a El Revendedor, siempre que, el incumplimiento de la Fecha de activación se deba a algún acto u omisión de El Revendedor, entonces El Revendedor será responsable de todos los cargos por cancelación y otros costos asociados con la cancelación de los Servicios.

2.3. La activación de los Servicios se estará realizando de la siguiente manera:

La Prestadora de Servicio recibirá el Formulario de Aceptación firmado por El Revendedor;

Si los Servicios no cumplen con las Especificaciones del Servicio, El Revendedor debe devolver el Formulario de Aceptación a La Prestadora de Servicio dentro de las 72 horas posteriores a la Fecha de activación junto con una explicación detallada por escrito de su reclamo y una copia escrita de los resultados de sus pruebas. Si El Revendedor no devuelve el Formulario de Aceptación a La Prestadora de Servicio dentro de dicho período de 72 horas, junto con dicha explicación escrita y los resultados de la prueba, se considerará que la Aceptación se ha contemplada.

2.4. La Prestadora de Servicio no estará obligada a prestar Servicios adicionales en virtud de este CONTRATO DE REVENTA si El Revendedor no ha realizado pagos puntuales en virtud de este CONTRATO DE REVENTA o de cualquier otro acuerdo de servicios o capacidad entre El Revendedor y La Prestadora de Servicio o sus Afiliados.

SILKGLOBAL DOMINICANA SH

Av. Winston Churchill 71, Edificio Lama, Sector Piantini, DISTRITO NACIONAL – República Dominicana

• Tel : 1-829-470 5896 • Email: info@silkglobal.com • RNC: 1-30-29968-4 • Capital Social: RD\$ 5,000, 000.00